



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Magistrado ponente

AL4937-2021

Radicación n.º 83377

Acta 031

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**ADRIANA MARÍA CUÉLLAR ARANGO Vs.
COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**

Mediante sentencia CSJ SL4905-2020, la Sala casó la decisión del Tribunal en el presente asunto y, para mejor proveer, le ordenó a Colpensiones que aportara la historia laboral de la demandante, la que en efecto fue allegada por dicha entidad.

Sin embargo, en orden a proferir la sentencia de instancia, se hace necesario ordenarle a Porvenir S.A. que envíe la historia laboral actualizada de la señora Adriana María Cuellar Arango, teniendo en cuenta que, según lo visto

al resolver el recurso extraordinario, ella aún se encuentra cotizando a esa AFP.

Por lo expuesto, la Sala **RESUELVE:**

1º Ordenar a Porvenir S.A. que en el improrrogable término de tres (3) días allegue la historia laboral actualizada de la señora Adriana María Cuellar Arango. Líbrense los oficios que correspondan.

2º Una vez sea recibida la información solicitada, agréguese de inmediato a la foliatura, con el fin de proferir la sentencia de instancia a la mayor brevedad.

Notifíquese y cúmplase.


ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA


OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA


GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ